



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY :**

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la declaración de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación dispuesta en el Artículo 1º de la Ley 10.682 y la finalidad establecida en el Artículo 2º de la misma norma.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en la presente Ley y disponer oportunamente la donación del inmueble afectado en favor de la Municipalidad de Concordia.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 3 de marzo de 2022.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados